SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 375-2021-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 16 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Contrato N° 007-2021/Z.R.N°II-SCH; el Informe N°638-2021/Z.R.N°II-UADM de fecha 15.11.2021; el Informe Legal N° 289-2021/Z.R.N°II-UAJ de fecha 16.11.2021; el Oficio N°265-2021/Z.R.N°II-UPP de fecha 09.11.2021 del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de abril del 2021, la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, en adelante la Entidad suscribió el Contrato No 007-2021/Z.R.N°II-SCH, con el Consorcio Supervisor Sunarp, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de la Oficina Registral de Chiclayo", por el monto de S/ 54 966.09 (cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con 09/100 soles).

Que, mediante Informe N° 638-2021/Z.R.N°II-UADM del 15 de noviembre de 2021, la Unidad de Administración, solicita autorizar prestaciones adicionales para el servicio supervisión de elaboración del expediente técnico, por el importe de S/ 6,814.50 (Seis mil ochocientos catorce con 50/100 soles), adjuntando la asignación presupuestal para ello.

Que, mediante Informe N° 638-2021/Z.R.N°II-UADM del 15 de noviembre de 2021, la Unidad de Administración, en calidad de área usuaria de la contratación ha sustentado la necesidad de la contratación de prestaciones adicionales, señalando que la prestación adicional solicitada está relacionada con la supervisión del desarrollo e implementación del Data Center para el expediente técnico de obra del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de la Oficina Registral de Chiclayo – Zona Registral Nº II – código de proyecto Nº 2132921", que se ejecutará en el marco de la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 007-2019-Z.R.N°II-SCH que es supervisado por el Consorcio Supervisor Sunarp, adicional que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 369-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF del 11 de noviembre de 2021.

Firmado digitalmente por COLLAO PUICAN Petronila Elizabeth FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2021 18:16:26 -05:00

Que, el jefe de la Unidad de Administración de la Entidad, indica que el importe de la prestación adicional requerida asciende S/ 6,814.50 (Seis mil ochocientos catorce con 50/100 soles),que representa el 12.3976 % del monto del contrato; por lo que se puede deducir que las prestaciones adicionales se encuentran dentro del margen del veinticinco por ciento (25 %) que establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento, para su aprobación por parte de la Entidad.

Firmado digitalmente por CASTRO HERNANDEZ Miguel Angel FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2021 17:55:27 -05:00

Que, mediante Oficio N° 265-2021/Z.R.N°II-UPP del 9 de noviembre de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento emitió opinión sobre existencia de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la prestación adicional requerida.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de aprobación de prestación adicional al Contrato N° 007-2021-Z.R.N°II-SCH, cumple con el marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Firmado digitalmente por TORRES MOZO Rosa Isabel FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2021 18:06:10 -05:00

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 establece: "*34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que*

RESOLUCION JEFATURAL N° 375-2021-SUNARP/ZRII-JEF

sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"(…).

Que, en relación a la necesidad de aprobar la prestación adicional solicitada para alcanzar la finalidad del contrato, se tiene que conforme al punto 2. de los Términos de Referencia, de las bases integradas del Proceso AS-SM-6-2019-Z.R.N°II-1 que forman parte del Contrato N° 007-2021-Z.R.N°II-SCH, la finalidad Pública de la contratación es *mejorar y ampliar la capacidad de la Oficina Registral de Chiclayo, Sede de la Zona Registral Nº II, para prestar servicios registrales, contando con una infraestructura segura, funcional, habitable y concordante con el entorno y medio ambiente, que cumpla con las necesidades de las áreas operativas y alineada con los objetivos estratégicos de la institución y con las medidas de ecoeficiencia para el Sector Público"*.

Que, en ese sentido corresponde a la Entidad garantizar que el supervisor mantenga su actividad de control, de manera directa y permanente, durante todo el periodo de ejecución del expediente técnico que supervisa, incluso si el contrato principal sufre modificaciones, como lo es en el presente caso la aprobación de prestaciones adicionales, para desarrollar una partida no contemplada en el contrato original pero necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, la prestación adicional que se requiere, resulta necesaria e indispensable para cumplir con la finalidad del contrato suscrito con el Consorcio Supervisor Sunarp, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio de la Oficina Registral de Chiclayo Zona Registral N° II - Código de Proyecto N° 2132921.

Firmado digitalmente por COLLAO PUICAN Petronila Elizabeth FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2021 18:16:35 -05:00

Que, verificados los presupuestos previstos en la norma para la aprobación de prestaciones adicionales, corresponde aprobar la prestación adicional al Contrato N° 007-2021-Z.R.N°II-SCH, por el monto de S/ 6,814.50 (Seis mil ochocientos catorce con 50/100 soles),que representa el 12.3976 % del monto del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley y su Reglamento, aplicables al citado Contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Por lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y en armonía con lo dispuesto en Ley N° 30225, y su Reglamento, aplicables al caso, conforme a las facultades previstas en la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN;

Firmado digitalmente por CASTRO HERNANDEZ Miguel Angel FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2021 17:55:36 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la prestación adicional del Contrato N° 007-2021/Z.R.N°II-SCH celebrado con la empresa Consorcio Supervisor Sunarp, para la supervisión del desarrollo e implementación del Data Center para el expediente técnico de obra del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de la Oficina Registral de Chiclayo – Zona Registral N° II – código de proyecto Nº 2132921, por el monto de S/ 6,814.50 (Seis mil ochocientos catorce con 50/100 soles), que representa el 12.3976 % del monto del contrato, en mérito a los considerandos de la presente resolución.

Firmado digitalmente por TORRES MOZO Rosa Isabel FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2021 18:07:20 -05:00

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la empresa Consorcio Supervisor Sunarp amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional, de conformidad

con el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aplicable al contrato.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Unidad de Administración realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 007-2021-Z.R.N°II-SCH, de acuerdo con prestación adicional autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la notificación de la presente resolución a las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por CASTRO HERNANDEZ Miguel Angel FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2021 17:55:43 -05:00

Firmado digitalmente por COLLAO PUICAN Petronila Elizabeth FAU 20314210396 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2021 18:16:42 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES MOZO Rosa Isabel FAU 20314210396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2021 18:07:38 -05:00